



Mendoza, 22 OCT 2018

VISTO:

El Expediente CUY N° 0017710/2018 y la Nota CUY N° 0036823/2018, en los cuales la estudiante *Sabrina Romina PINCOLINI*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el primero y segundo ciclo (Ord. 10/97 - C.S.)**, y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. 80/13 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

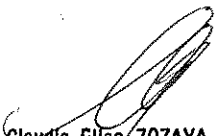
POR ELLO.


**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Sabrina Romina PINCOLINI* (DNI. N° 35.385.529) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Taller Optativo: Danzas Folclóricas Nivel I.	por	➤ Unidad Curricular Optativa: Danza Folclóricas Nivel I.
➤ Taller Optativo: Danzas Folclóricas Nivel II.	por	➤ Taller Optativo: Danzas Folclóricas Nivel II.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Claudia Elisa ZUZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo